



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL1328-2021

Radicación n.° 83988

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa a través de la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, la Corporación mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016 adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión- Título II artículo 21 y siguientes- para lo cual estableció en sus artículos 27 a 29 el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto a los magistrados de descongestión.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017 ordenó crear «cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia».

En cumplimiento de lo anterior y bajo los precisos criterios expuestos, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos para que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

FECHA DE ENTRADA PARA FALLO	RADICADO	RECURRENTE	OPOSITOR	Nº. CUADERNOS Y FOLIOS	CD'S
16/07/19	83988	SAC Estructuras Metálicas S.A.	Juan Carlos Blanco Borbón	2 (CC 36, 462)	5
17/07/19	83930	Nelson González	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3 (CC 28, 20, 50)	5
17/07/19	84004	Faustino Parra Serrano	Electrificadora de Santander S.A. ESP ESSA ESP	2 (CC 34, 225)	10
17/07/19	84009	Omar Aguillon Ruiz	CBI Colombia S.A.	3 (CC 93, 42, 240)	5
17/07/19	84012	Marlene Jaimes Ochoa	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP	2 (CC 25, 223)	3
17/07/19	84022	María Magnolia Osorio contreras de Sánchez	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	2 (CC 27, 125)	2
17/07/19	81197	Aida Isabel Cárdenas Melo	Departamento del Magdalena	3 (CC 32, 28, 124)	4
17/07/19	83848	Aramis Enrique Rojas Mozo	Departamento del Magdalena	3 (CC 21, 21, 137)	2
17/07/19	83780	Elmer Yessid Bermúdez Daza	Drummond LTDA	3 (CC 27, 44, 164)	3
17/07/19	84242	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	Rosalba Arboleda Rojas	2 (CC 30, 193)	5
17/07/19	84000	Laudina Vergara Pacheco	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3 (CC 33, 13, 68)	6
24/07/19	80314	María Rocío Grisales Jaramillo y otro	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y otros	6 (CC 123, 203, 33, 196, 101, 178)	6
24/07/19	72913	Epifanio Varela Buitrago y otros	Inversiones el Pipo Ltda y otros	4 (CC 153, 194, 15, 606)	7
24/07/19	83194	Rodrigo Ruiz Ospina	Administradora Colombiana de Pensiones -	2 (CC 46, 247)	5

			Colpensiones y otros		
24/07/19	81735	Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A.	Paola Andrea Hurtado Lozano y otros	8 (CC 74, 318, 67, 6, 66, 25, 59, 501)	2
24/07/19	83659	Ithza María Romero de Tribin	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	4 (CC 98, 14, 298, 178) anexo 4 folios	9
24/07/19	83757	Senen Segundo Romero Sandoval	La Nación - Ministerio Transporte y otro	2 (CC 53,299)	2
24/07/19	83678	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	Luis Onofre Guzmán González y Otro	3 (CC35,261,249)	14
2/08/19	83304	David Hernán Barrera Vargas	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3 (CC-39,28,79)	3
6/08/19	82249	Fortunato Ignacio Vivanco Cárdenas y otros	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	3 (CC 65, 20, 581)	5
6/08/19	83425	Electrificadora del Caribe S.A. ESP - Electricaribe S.A. ESP	Juan José Brito Mendoza	3 (CC 108, 211, 130)	3
6/08/19	81029	Claudia Patricia Barba Tavera	Fiduciaria La Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. y otro	2 (CC 52, 371)	3
14/08/19	84181	Eduardo Novo Gutiérrez	Aguas del Sinu SA ESP	4 (CC 18, 52, 171, 129) ANEXO 6 F	0
14/08/19	84132	Idalmis Esther Molineros Buelvas	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	2 (CC 30, 91)	3
17/08/19	84149	Claribel Torres de Herrera	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3 (CC 31, 27, 174)	3
17/08/19	84127	CBI Colombiana S.A.	Carlos Eustorgio Olaya Rozo	4 (CC 98, 27, 297, 228)	3
24/07/19	83266	Compañía Colombiana de Tabaco S.A. - Coltabaco S.A.	Expedito Moya Plata y otro	2 (CC 63, 204)	4
6/08/19	82976	José Hernando Sánchez Fandiño	Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia y otros	2 (CC 36, 503)	8
14/08/19	83731	Electrificadora del Caribe S.A. ESP - Electricaribe S.A. ESP	Patricia del Carmen Salgado Dussan	2 (CC 166, 234)	4
17/07/19	84076	Renny Rafael Salas Zarraga	CBI Colombia S.A.	3 (CC 58, 329, 28)	3

En consecuencia, se procederá a hacer el reparto correspondiente de los expedientes señalados, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 29 del reglamento interno de la Sala.

Por otra parte, en atención a que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020 esta Corporación aprobó la firma autógrafa mecánica, escaneada y digitalizada de providencias, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 206 de 26 de febrero del año en curso, el cual prorrogó el Decreto 039 de 14 de enero del mismo año, que estableció el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 hasta el 1.º de junio siguiente, se dispone que el presente auto, con sus respectivos sellos secretariales digitales sea publicado para consulta en la página web de la Corte (www.cortesuprema.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de abril de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **060** la providencia proferida el **19 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de abril de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **19 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____